

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.064

LEY 2064

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2064

ARTÍCULO 1°. Declárase Patrimonio Cultural, de acuerdo con la Ley N° 1.227, art.4, inc. j), la actividad del Teatro Independiente.



VEREDICTA LEYES

Ley 2064. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).